Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260 -2016-MPHy

Caraz, 12 OCT 2016

VISTOS: La Directiva Nº 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MPHy; Resolución de Alcaldía Nº 153-2016-MPHy/CZ., de fecha 26 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema entre otras; así como la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, Normas relacionadas sobre el uso de Fondo Fijo para Caja Chica, que lo define como aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo, establecido de acuerdo a la necesidad de la entidad;

Que, la referida Directiva tiene por objeto normar y establecer procedimientos para la apertura, pago, reposición, rendición y liquidación del fondo fijo para Caja Chica (FFPCCH) de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, ello con la finalidad de garantizar una disciplina financiera en la Municipalidad, se hace necesario establecer normas y procedimientos para la apertura, pago y rendición de fondo fijo para Caja Chica;

Que, la Directiva Nº 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MPHy, regula las Normas para la Apertura, Pago y Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, el cual establece taxativamente que el Fondo Fijo para Caja Chica está centralizado en los servidores nombrados y/ o contratados permanentes o con contrato de Administración de Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia planeamiento y presupuesto, otros personal administrativo (Gastos Corrientes) y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Gastos de Capital), a nombre de quienes serán girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 153-2016-MPHy/CZ., de fecha 26 de abril del 2016, se designó al responsable del manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas al Sr. Fredy Jhon Cochachin Cochachin, quien ocupó el cargo de Especialista de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal dirigiéndose a la Secretaría General, solicita proyectar Resolución de Alcaldía, designado a la servidora Lizbeth LOREN Salvador Figueroa, Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, como responsable del manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la **SRA. LIZBETH LOREN SALVADOR FIGUEROA**, quien ocupa el cargo de Jefe de la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, como responsable del manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quién será responsable del manejo de los Fondos Fijos para Caja Chica, de acuerdo a las atribuciones y facultades de la Directiva Nº 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 007-2015-MPHy.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas, son las fijadas en la Directiva pertinente;

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de las diversas gerencias, unidades y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL